

Lobos, Abril 28 de 1978

Atento a la nota de fecha 27-4-78 de la Dirección de Coordinación Municipal de la Secretaría de Asuntos Municipales, por la cual se comunica la sanción de la Ordenanza para el Partido de Lobos (re-auneraciones para el personal municipal) de fecha 30-12-77 de la

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 637 (Seiscientos treinta y siete), cúmplase, publíquese, registrese y archívese.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitirle, para su conocimiento y fines que anteceden, la/s Ordenanza/s dictada/s con fecha 30 de diciembre de 1977, en virtud de la cual se sanciona el señor LAURENTINO ARMANDO OTADUY Intendente Municipal.

RODOLFO ADALBERTO USCAI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES



Al mismo tiempo se informa al señor Intendente que el/los expediente/s nro./s 4062.133233 origin de la/s mencionada/s Ordenanza/s queda/s reservado/s en la Dirección de Análisis Tributario y Presupuestario de esta Secretaría.

DECRETO Nº 9.229 /

Salúdole muy atentamente.-

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
GOBERNACION  
SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

L.D.O.

LA PLATA, 27 ABR 1978

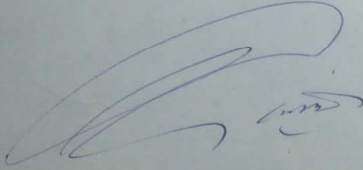
SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Agr. LAURENTINO OTADUY  
LOBOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitirle, para su conocimiento y fines — que estime pertinentes, la/s Ordenanza/s dictada/s con fecha..... de 30 de diciembre ..... de 1977 por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, relacionada/s con remuneraciones para el personal municipal.....

Al mismo tiempo llevo a su conocimiento que el/los expediente/s nro./s 067-17597/78..... origen de la/s mencionada/s Ordenanza/s, queda/n reservado/s en la Direccion de Análisis Tributario y -- Presupuestario de esta Secretaría.

Salúdole muy atentamente.-

mml.

  
Edu. CARLOS HORACIO GAGGIO  
DIRECTOR DE COORDINACION MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES



Provincia de Buenos Aires  
 Gobernación  
 Secretaría de Asuntos Municipales

Responde al exp. 4067-17597/78.-



LA PLATA,

30 DICIEMBRE 1977

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del 1° de setiembre de 1977, la planilla de Sueldos Individuales y Retribuciones Globales, la que quedará conforme al anexo I, que obra a fojas 2/6, del expediente 4067-17597/78, rubricadas por la Secretaría de Asuntos Municipales, y que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Fíjase en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-), el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de 18 años, que cumplan el horario normal de la Administración Municipal.

ARTICULO 3°.- Para el personal menor de 18 años, las remuneraciones mínimas, serán las que se determinan a continuación:

Hasta 15 años .....	\$ 19.800.-
Hasta 16 años .....	\$ 21.100.-
Hasta 17 años .....	\$ 23.400.-
Hasta 18 años .....	\$ 25.700.-

Las promociones dentro de cada escala, serán automáticas y comenzarán a regir a partir del 1° del mes siguiente al del que el agente cumpla las edades determinadas en las escalas. Al sueldo del personal menor designado o promovido dentro de las escalas a que alude este artículo se imputará a cargos vacantes de la escala aprobada para el ejercicio vigente que dispone el presupuesto, debiéndose hacer constar en los respectivos decretos el sueldo con que se designa al agente y destinar a economías por no inversión, los sobrantes que resulten.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.

*Amis y Paul*

*[Signature]*